USHUAIA, 23 JUL 2021

VISTO: el Expediente del registro de este Tribunal de Cuentas, Letra: TCP-DA Nº 198/2021, caratulado: "S/ADQUISICIÓN DE VASOS Y REVOLVEDORES BIODEGRADABLES PARA EL ORGANISMO"; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Nota Interna Nº 1528/2021 Letra: TCP-DA (v. f. 1), el Área de Contrataciones solicitó autorización para la adquisición de 2.000 (dos mil) vasos y 5.000 (cinco mil) revolvedores Biodegradables estimando el gasto en la suma de $ 42.000,00 (pesos cuarenta y dos mil con 00/100).

Que a foja 1 vuelta, ha tomado intervención el suscripto, autorizando la continuidad del trámite.

Que a foja 2 se encuentra agregada Nota de Pedido Nº 41/2021 debidamente autorizada.

Que a foja 3 obra comprobante de Compras Mayores Nº 97/2021.

Que el gasto se encuadra dentro de lo prescripto en el artículo 18, inciso l) de la Ley provincial N° 1015.

Que se delega en la Dirección de Administración el trámite de compra de acuerdo a lo establecido en la Ley provincial N° 1015 y su normativa reglamentaria vigente.

Que es atribución del suscripto, disponer las erogaciones y autorizar las Órdenes de Pago, según lo establece el artículo 15, inciso i) de la Ley provincial Nº 50.

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Autorizar el gasto para la adquisición de 2.000 (dos mil) vasos y 5.000 (cinco mil) revolvedores Biodegradables, por la suma total estimada de

300 -

$ 42.000,00 (pesos cuarenta y dos mil con 00/100). Ello, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar la compra directa por compulsa abreviada, conforme lo expresado en el artículo 1º, delegando en la Dirección de Administración el correspondiente trámite conforme lo establecido en la Ley provincial N° 1015 y su normativa reglamentaria vigente.

ARTÍCULO 3°.- Imputar en forma preventiva el gasto a la Partida Presupuestaria 2.3.400 del presente Ejercicio Económico.

ARTÍCULO 4º.- Registrar. Comunicar. Difundir. Publicar. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 300 - **/2021.**

TCP
Confeccionó
Controló
Corrigió

Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL ABOGADO
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia